

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 01 de Marzo de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202340379 (19/12/2023) y el expediente administrativo N° 202401834 (24/01/2024), organizado por el Sr. ZENON LORENZO GARCIA APONTE, identificado con DNI N° 22973441, solicitó la VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS del predio urbano ubicado en la Prolongación Aucayacu Lote 8A, Mz. N, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

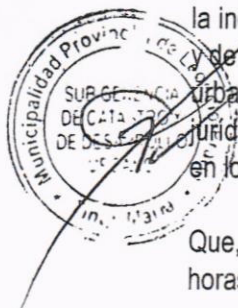
El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado-TUO, de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Y el DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y la conformidad de la obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante ACTA DE INSPECCION OCULAR N°037-2024-SCYDU-GIYAT-MPL, de fecha 12/02/2024, a horas 11:20 horas, respectivamente, se verificó lo siguiente:

- Existe coincidencia entre las características existentes del predio inspeccionado y los datos técnicos descritos en la memoria descriptiva y planos.
- El predio urbano se encuentra delimitado por todos los lados mediante edificaciones y cerco perimétrico. Así mismo, no se evidenció conflicto de linderos y/o colindancia.
- El predio está en posesión real del propietario.
- En la inspección ocular participaron el propietario y colindantes (izquierda y derecha), los cuales suscribieron el acta de inspección ocular en señal de conformidad.

Que, mediante INFORME N° 0137-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 19 de Febrero de 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la petición cumple con todos los requisitos del ITEM 081 del TUPA y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declara PROCEDENTE la solicitud de VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMÉTRICAS del predio urbano ubicado en la Prolongación Aucayacu Lote 8A, Mz. N, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco y que forma parte del Lote 6-C inscrito en la partida electrónica N° 11017853, a favor del Sr. ZENON LORENZO GARCIA APONTE identificado con DNI N°22973441;





PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2024-MPLP/GIYAT**

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS; a favor del Sr. ZENON LORENZO GARCIA APONTE, identificado con DNI N° 22973441; PERIMÉTRICAS del predio urbano ubicado en la Prolongación Aucayacu Lote 8A, Mz. N, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco y que forma parte del Lote 6-C inscrito en la partida electrónica N° 11017853, del cual se detalla:



COLINDANTES DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, con la Prlg. Jr, Aucayacu, mide 9.70 ml
- Por la Derecha con el Lote 8 B de la Sra. Janet Patricia Castro Shica, mide 22.00 ml
- Por la Izquierda, con el Lote 8 de la Sra. Meri Sandra Inocencio Inocente, mide 26.00 ml
- Por el Fondo, con el predio del área verde, mide 10.86 ml

Área : 236.44 m2.

Perímetro : 68.56 ml.



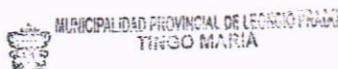
COORDENADAS UTM DE PREDIO MATRIZ

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE 8 A Mz. "N"					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	9.70	91°38'30"	390751.4733	8972198.3814
P2	P2 - P3	22.00	89°6'3"	390743.2246	8972203.4852
P3	P3 - P4	10.86	112°27'58"	390731.9439	8972184.5975
P4	P4 - P1	26.00	66°47'28"	390738.4319	8972175.8886

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al administrado Sr. ZENON LORENZO GARCIA APONTE, identificado con DNI N° 22973441, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Civil Ketsael Macario Malpartida Pina
GERENTE DE INGENIERÍA Y ADECUAMIENTO URBANO